



**MAT: DESIGNA DEPARTAMENTO
ENCARGADO DE
TRANSPARENCIA PASIVA EN LA
I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO.**

ALGARROBO, 29.07.2014.

DECRETO N° 3353

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo establecido en el Título V, De la responsabilidad administrativa.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 162 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
6. D.A. N° 4031 de fecha 12.12.2013 aprueba acuerdo N° 162
7. D.A. N° 4050 fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014
8. Ley 20.285 sobre transparencia y acceso a la información Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información Pública Regula, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. Se basa en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política: "Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional."
- II. Que, la Transparencia Pasiva o derecho de acceso a información: Es el deber que tienen los organismos públicos de responder a las solicitudes de información de las personas, a menos que exista una razón de secreto o reserva estipulada por la misma ley.

- III. Que, la I. Municipalidad de Algarrobo debe garantizar el derecho de acceso a la información pública velando por su accesibilidad, exigibilidad y disponibilidad, y procedimientos que establezcan las normativas aplicables a la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública.
- IV. Que, en virtud del principio para la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, se deben generar respuestas a estas en los plazos establecidos con misión y visión jurídica, por lo cual es necesario que el Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Algarrobo, se encargue de la misión y buenas prácticas en lo que respecta a Transparencia Pasiva.

DECRETO:

- I. Desígnese al Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Algarrobo responsable de Transparencia Pasiva a partir del 29.07.2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVASE



ABRIGADO JEFE
D. JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 01 AGO 2014
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 01 AGO 2014
NÚMERO

JOFG/PMM/MRT/PMP/cdf
DECRETO ALCALDICIO N° 3353
DE FECHA 29.07.2014

DISTRIBUCION:

- ✓ Unidad de Control. (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Archivo (1)